DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4817
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 108558

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO			SOLICITANTE
COE:	29	MOVIL:	21	UAECOBB
FECHA:	16 de Noviembre de 2010	HORA:	1:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur Carrera 18 D No. 82 C-16 Sur Carrera 18 D No. 82 C-22 Sur Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur Calle 83 Sur No. 18 C-78/ Calle 83 Sur No. 18 C-74 / Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur	ÁREA DIRECTA:	350 m^2
BARRIO:	Arabia	POBLACIÓN ATENDIDA:	28
UPZ:	68 - El Tesoro	FAMILIAS 7 / ADULTOS 19 / NIÑOS 9	
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS 7	
CHIP	AAA0029FCKL	DOCUMENTO REMISORIO	CR-13827

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Arabia fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1774 del 13 de diciembre de 1993 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se emplazan los predios de la Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur y Calle 83 Sur No. 18 C-78/ Calle 83 Sur No. 18 C-74 / Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra catalogado en Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa (Ver Figura 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento superficial de material de carácter local de un volumen cercano a los 10 metros cúbicos el cual involucro capa vegetal y suelo residual, sobre la cara expuesta de lo que al parecer al momento de la visita, corresponde a un posible antiguo frente de explotación existente hacia la parte posterior de los predios de la Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur, del Bario Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar. El posible antiguo frente de explotación posee una altura cercana a los 6 metros, longitud de corona cercana a los 30 metros, carece de medidas de estabilización y no posee un sistema de manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial.

Sobre la parte alta del posible antiguo frente de explotación se ubican los predios listados en la Tabla No. 1, y en los mismos se emplazan las estructuras principales de viviendas de uno y dos niveles construidas en mampostería simple, a distancias variables entre los 10 metros y 3 metros de la corona del antiguo frente de explotación. Adicionalmente los predios en comento poseen hacia su parte posterior zonas de patio de área variable que se ubican aproximadamente a una distancia cercana a los 2 metros de distancia del borde de la corona del posible antiguo frente de explotación. De la inspección visual realizada sobre la parte posterior de los predios se identificó que si bien el desprendimiento de material se presentó sobre la cara del antiguo frente de explotación e involucró parte del suelo de una zona verde de ancho cercano a los dos metros, existente entre el borde del escarpe del talud y las zonas de patio, se identificaron grietas en el terreno de abertura cercana a los 2 cm y longitud variable entre los 2 metros y 1.5 metros, que podrían detonar sobre la zona de borde del talud evaluado, desprendimientos adicionales que podrían generar tanto una reducción del área de las zonas de patio, así como el colapso de estructuras de cerramiento en madera cercanas al borde del escarpe del talud objeto de evaluado, que sirven como medida de delimitación de lindero en los patios de las viviendas.

#	DIRECCIÓN	Características constructivas	Área de Patio (aprox. m2)	Distancia de la estructura de la vivienda al borde de la corona del frente de explotación (metros aprox.)
1	Carrera 18 D No. 82 C-16 Sur	Vivienda de un nivel en mampostería simple. Deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas, y cubierta en teja de zinc	80	10 metros
2	Carrera 18 D No. 82 C-22 Sur		60	10 metros
3	Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur		40	4 metros
4	Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur		30	4 metros
5	Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur	Vivienda de dos niveles en mampostería parcialmente confinada. Placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja de zinc. Deficiencias constructivas relacionadas con la continuidad de elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas	8	2 metros
6	Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur	Vivienda de un nivel en material de recuperación, cubierta en teja de zinc, la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de elementos que se implementaron para su construcción	5	1.5 metros

Tabla No.1. Caracterización de los predios ubicados hacia el costado occidental y parte alta del posible antiguo frente de explotación objeto de evaluación en atención al Evento SIRE 108558

Para el caso particular de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 D No. 82D-06 Sur, la cual se ubica a distancia cercana a los 1.5 metros del borde del talud objeto de evaluación se identificó la generación

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de una grieta de tracción de longitud cercana a los 2.5 metros abertura aproximada a los 2 centímetros, la cual bordea hacia su parte alta un volumen cercano a los tres metros cúbicos susceptible a desprenderse y generar el arrastre de parte de los elementos en madera que hacen parte del sistema de soporte de la vivienda en comento.

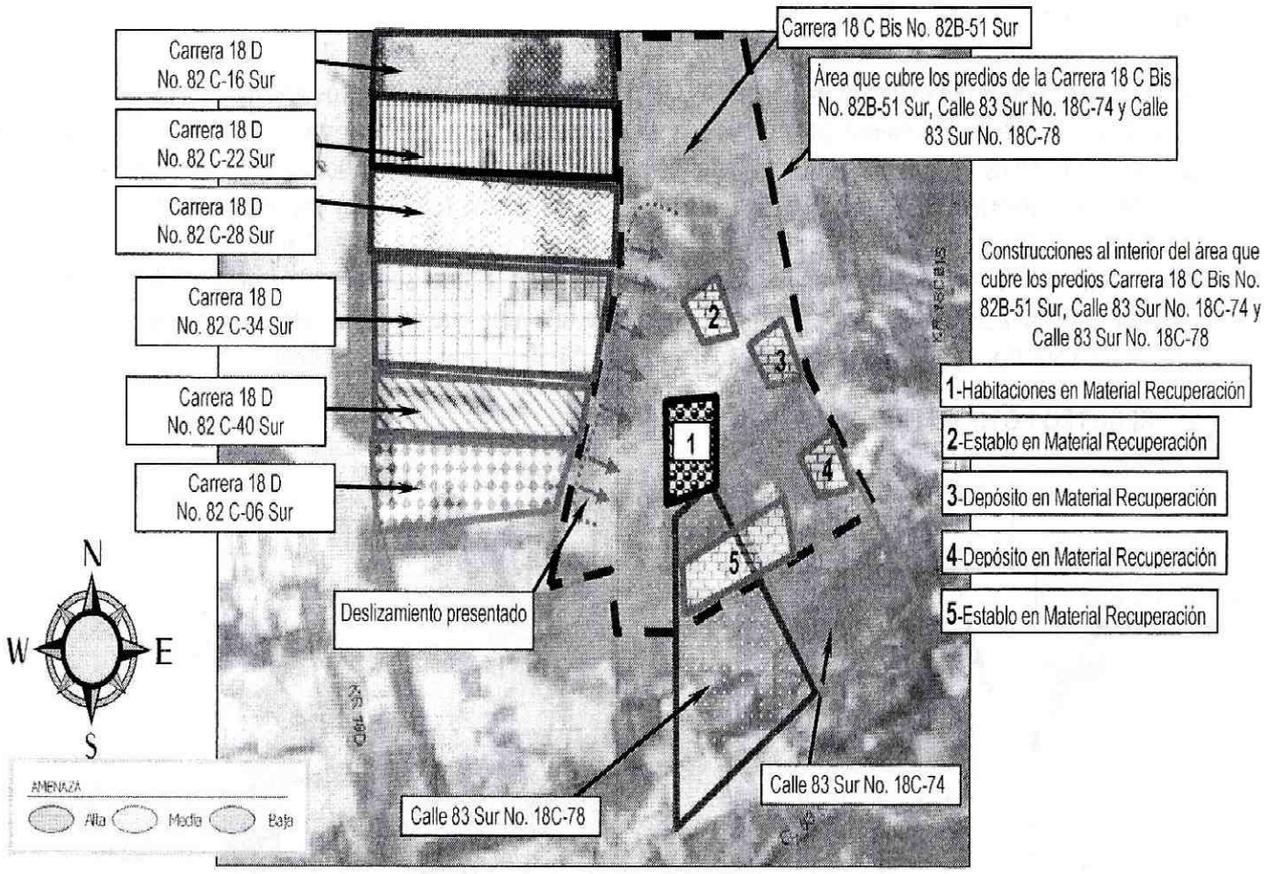

Figura 1. Ubicación de las viviendas de la Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-16 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-22 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur, Calle 83 Sur No. 18 C-78, Calle 83 Sur No. 18 C-74, y Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar. Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004)

En la parte baja de posible antiguo frente de explotación, se identificó la existencia de cinco construcciones en un sector de área aproximada a los 200 metros cuadraros y en la cual no existían estructuras y/o o sistemas de lindero al interior del mismo (Fotografía 2). La zona en comento la cual no poseía una nomenclatura oficial y que cubre parte de los predios de la Calle 83 Sur No. 18 C-78, Calle 83 Sur No. 18 C-74, y Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur según la cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación, corresponde a un sector plano, que posiblemente funcionaba como patio de agregados del posible antiguo frente de explotación y en el cual se identificó la acumulación de materiales producto de deslizamiento de material presentado, así como de volúmenes adicionales que posiblemente han sido producto de desprendimientos anteriores. De las edificaciones emplazadas hacia la parte baja del posible antiguo frente de explotación y sobre la zona de acumulación de materiales, cuatro de ellas están construidas elementos de recuperación, presentan altas condiciones de deterioro y deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de elementos y uniones implementados en sus elementos de construcción para las estructuras en material de recuperación.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el proceso de remoción en masa que afectó el talud de corte evaluado, esta la falta de medidas de estabilización, el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte en mención, la posible intervención antrópica realizada con anterioridad en el mismo como frente de explotación, el tipo de material que conforma el talud de corte y las fuertes lluvias que han cobijado el sector.

Teniendo en cuenta la condición evidenciada y la posibilidad de deslizamientos adicionales de material en el talud de corte que posiblemente correspondía a un antiguo frente de explotación, se realizó la recomendación de restricción de uso de las zonas de patio de los predios de la Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur, así como la evacuación temporal y preventiva tanto del predio de la Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur, como del sector ubicado a la parte baja del posible antiguo frente de explotación donde se identificaron las cinco construcciones y que según la cartografía de la Secretaria Distrital de Planeación se encuentran emplazadas sobre una área que cubre los predios Calle 83 Sur No. 18 C-78, Calle 83 Sur No. 18 C-74, y Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

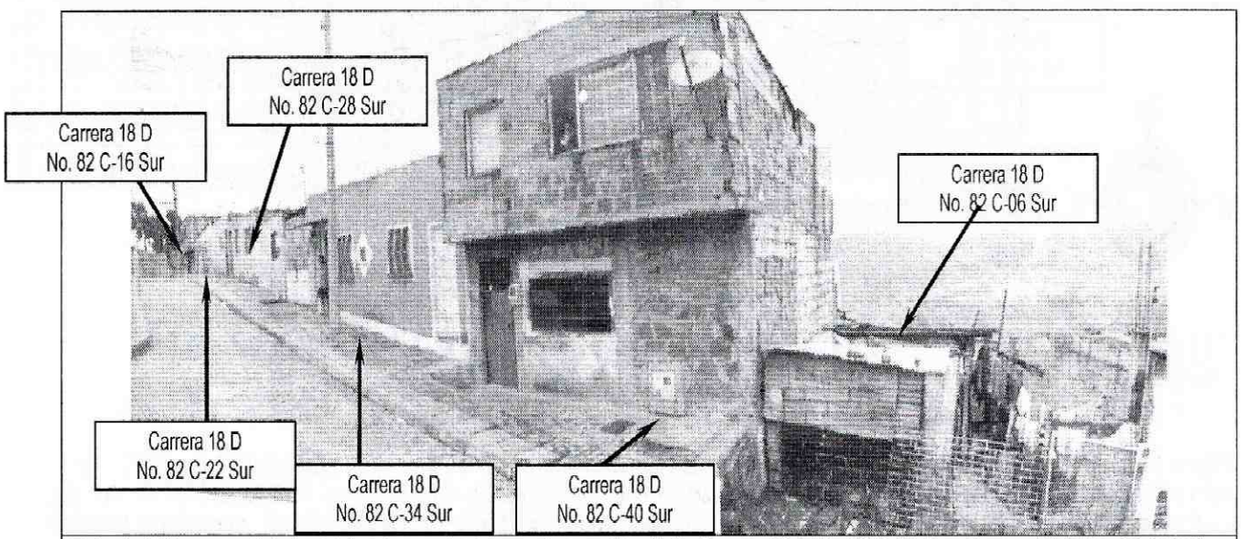

Foto 1. Vista general de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur y Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur en el Barrio Arabia.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

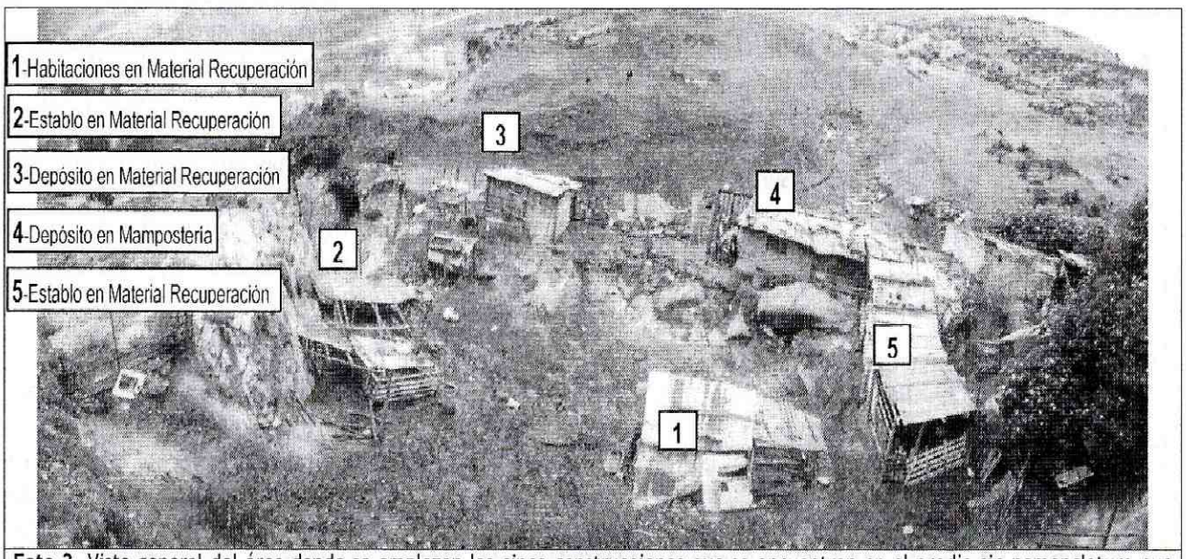

Foto 2. Vista general del área donde se emplazan las cinco construcciones que se encuentran en el predio sin nomenclatura que cubre áreas de los predios de la Calle 83 Sur No. 18 C-78, Calle 83 Sur No. 18 C-74, y Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur, según cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación.

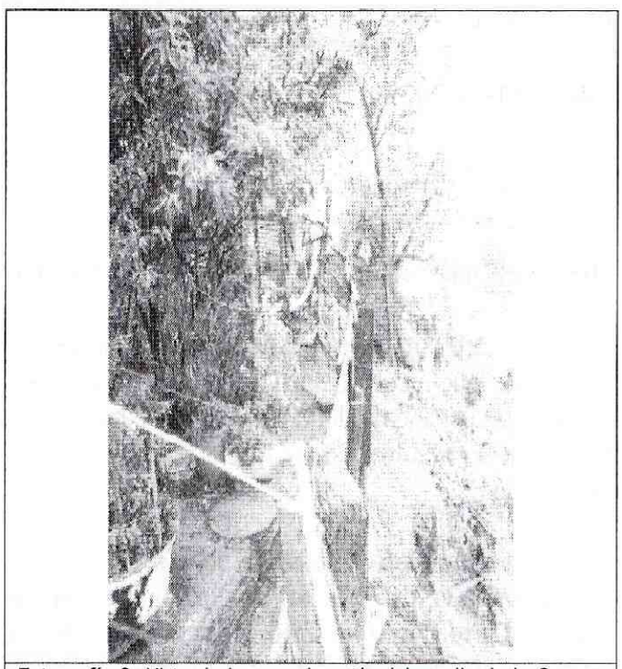

Fotografía 3. Vista de la zona de patio del predio de la Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur y del talud de corte posible frente de explotación.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Sin datos	Carrera 18 D No. 82 C-16 Sur	Sin datos	2	2	-	Ninguno al momento de la visita
2	Sin datos	Carrera 18 D No. 82 C-22 Sur	Sin datos	2	2	-	Ninguno al momento de la visita

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

3	Rosa Duquara	Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur	7909062	4	2	2	Ninguno al momento de la visita. Posible perdida en el corto plazo de área efectiva de la zona de patio
4	Jorge Armando Carcamo	Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur	5692007	6	4	2	Ninguno al momento de la visita. Posible perdida en el corto plazo de área efectiva de la zona de patio
5	Ana Tapiero	Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur	3132430326	4	4	-	Ninguno al momento de la visita. Posible perdida en el corto plazo de área efectiva de la zona de patio
6	Ronald Ancizar Molina	Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur	3102483772	9	4	5	Perdida de verticalidad de algunos elementos de soporte vertical en material de recuperación. Posible colapso estructural de la vivienda.
7	Gilberanio Poveda Sanabria	Predio sin nomenclatura que cubre áreas de los predios Calle 83 Sur No. 18 C-78, Calle 83 Sur No. 18 C-74, y Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur, según cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación.	3132439737	1	1	-	Ninguno al momento de la visita. Acumulación de materiales en volumen cercano a los 15 metros cúbicos de material, que pueden generar afectaciones en el corto plazo a la estructuras en material de recuperación.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que en el corto plazo se presenten desprendimientos adicionales en el talud corte posiblemente antiguo frente de explotación, que puedan impactar las estructura en material de recuperación existentes en el predio ubicado a la parte baja del talud y el cual cubre parte del área de los predios de la Calle 83 Sur No. 18 C-78, Calle 83 Sur No. 18 C-74, y Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur, según cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación.

- Adicionalmente es posible que el corto plazo a causa de posibles desprendimientos de material desde la parte alta del posible antiguo frente de explotación, se pueda involucrar material de las zonas de patio para el caso de los predios de la Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur; y/o generar desprendimientos del suelo de cimentación de la vivienda en material de recuperación emplazada en el predio de la Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur que puedan generar la perdida de estabilidad de elementos verticales de soporte de la estructura y ocasionar el colapso de la edificación.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del talud posiblemente antiguo frente de explotación y de las viviendas existentes en los predios de la Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur y Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur emplazadas hacia la parte alta y del predio existente a la parte baja del antiguo frente de explotación, sector que cubre parte del área de los predios de la Calle 83 Sur No. 18

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

C-78, Calle 83 Sur No. 18 C-74, y Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur, según cartografía de la Secretaria Distrital de Planeación.

- Solicitud de Restricción de Uso de la zona de patio de las viviendas listadas en la Tabla No. 2, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, de manera temporal y preventiva, mediante las actas referidas y emitidas el día 16 de Noviembre de 2010, hasta tanto se implementen las medidas para la estabilización del talud posiblemente antiguo frente de explotación ubicado sobre su costado oriental y donde se presentó el deslizamiento de material.

#	NOMBRE	NUMERO C.C.	DIRECCIÓN	No. ACTA
1	Rosa Duquara	28647484	Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur	FP-0231-10
2	Jorge Armando Carcamo	446.864	Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur	FP-0281-10
3	Ana Tapiero	26.629.590	Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur	FP-0283-10

Tabla 2. Viviendas a las cuales se recomendó la restricción de uso de las zonas de patio ubicadas hacia el costado occidental del posible antiguo frente de explotación.

- Solicitud de evacuación de manera temporal y preventiva de la vivienda de la Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante Acta No. FP-0284-10 del 16 de Noviembre de 2010, hasta tanto se implementen las medidas para la estabilización del talud del antiguo frente de explotación hacia su costado oriental y donde se presentó el deslizamiento de material. El Acta fue firmada por el Señor Ronald Ancizar Molina identificado con C.C. 1.033.719.667

- Solicitud de Evacuación de manera temporal y preventiva del predio sin nomenclatura ubicado hacia la parte baja del posiblemente antiguo frente de explotación, teniendo en cuenta la posibilidad de generación de afectaciones sobre las estructuras en material de recuperación emplazadas en el sector que cubre parte del área de los predios de la Calle 83 Sur No. 18 C-78, Calle 83 Sur No. 18 C-74, y Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur, según cartografía de la Secretaria Distrital de Planeación, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante Acta No. FP-0288-10 del 16 de Noviembre de 2010, hasta tanto se implementen las medidas para la estabilización del talud del antiguo frente de explotación y donde se presentó el deslizamiento de material. El Acta fue firmada por el Señor Gilberanio Poveda Sanabria quien informo ser arrendatario del predio e identificarse con C.C. 19.119.955.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18 D No. 82 C-16 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-22 Sur, del Barrio El Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, o por causa de los desprendimientos de material identificados en el posible antiguo frente de explotación ubicado hacia la parte posterior de los mismos ya se que encuentran emplazadas a una distancia cercana a los 10 metros del borde del posible antiguo frente de explotación.

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur del Barrio El Arabia de la

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por causa de los desprendimientos de material identificados en el posible antiguo frente de explotación ubicado hacia la parte posterior de los mismos, ni por las deficiencias constructivas de la viviendas. Sin embargo es posible que de presentarse nuevos desprendimientos de material, puedan presentarse condiciones que puedan reducir el área de patio de las mismas y comprometan la funcionalidad total de las mismas, por lo que se recomienda a sus habitantes mantener la restricción de uso de los sectores en mención, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud ubicado hacia la parte posterior de los predios que posiblemente fue un antiguo frente de explotación.

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur del Barrio El Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, pueden verse comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por causa de los posibles desprendimientos adicionales en el posible antiguo frente de explotación ubicado hacia la parte posterior del predio en comento, situación que de presentarse puede ocasionar el arrastre de elementos en material de recuperación que hacen parte del sistema principal de soporte de la estructura de la vivienda generando el colapso parcial de la edificación, la cual es de resaltar, se encuentra a una distancia cercana a los 1.5 metros del borde al posible antiguo frente de explotación.

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de las construcciones en material de recuperación emplazadas en el sector de área cercana a los 200 metros, que no posee nomenclatura oficial y el cual cubre parte del área de los predios de la Calle 83 Sur No. 18 C-78, Calle 83 Sur No. 18 C-74, y Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur, según cartografía de la Secretaria Distrital de Planeación, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, pueden verse comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por causa de los posibles desprendimientos adicionales en el posible antiguo frente de explotación que puedan impactar la construcción en comento.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables de los predios evaluados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur del Barrio Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de las zonas de patio de las mismas, hasta tanto se implementen las acciones que permitan garantizar la estabilidad del talud posiblemente antiguo frente de explotación ubicado hacia la parte posterior de los predios, acciones que deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur y de las edificaciones en material de recuperación emplazadas en el sector sin nomenclatura que cubre el área de los predios de la Calle 83 Sur No. 18 C-78, Calle 83 Sur No. 18 C-74, y Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur, según cartografía de la Secretaria Distrital de Planeación, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de evacuación de las viviendas, hasta tanto se implementen las acciones que permitan garantizar la estabilidad del talud posiblemente antiguo frente de explotación, acciones que deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a determinar el responsable de ejecutar las medidas de estabilización, además del adecuado manejo del agua de escorrentía superficial y subsuperficial, para el antiguo frente de explotación que cubre el área de los predios de la Calle 83 Sur No. 18 C-78, Calle 83 Sur No. 18 C-74 y Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur y se encuentra ubicado hacia la parte posterior de los predios de la Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur y Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, acciones que deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Al responsable y/o responsables de los predios Carrera 18 D No. 82 C-16 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-22 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-28 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-34 Sur, Carrera 18 D No. 82 C-40 Sur, Carrera 18 D No. 82 D-06 Sur, y del predio que cubre el área de los predios de la Calle 83 Sur No. 18 C-78, Calle 83 Sur No. 18 C-74 y Carrera 18 C Bis No. 82B-51 Sur del Barrio Arabia de la Localidad Ciudad, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para el mejoramiento y reforzamiento de las viviendas, acciones que deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, con el apoyo de personal idóneo garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsables y/o responsables de las construcciones evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Por lo anterior, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de las viviendas afectadas, sus habitantes, vecinos y transeúntes.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó
	Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co